



ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL ENCARGO A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) CONSISTENTE EN EL APOYO EN LA GESTIÓN DE LÍNEAS DE AYUDAS URGENTES ANTE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA PANDEMIA COVID-19 A GESTIONAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los que se reconoce a TRAGSA y sus filiales como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC),

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las Memorias Técnica y Económica elaboradas por la Dirección General de Formación, que contienen las actuaciones a encomendar a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), para dar apoyo a la gestión de solicitudes de convocatorias de acreditación de las competencias profesionales vinculadas a sectores profesionales relacionados con la atención sanitaria provocada por la pandemia de COVID19, en las cualificaciones profesionales en el sector sociosanitario de servicios socioculturales y a la comunidad y seguridad y medioambiente en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Autorizar el encargo a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, consistente en el apoyo en la gestión de solicitudes de convocatorias de acreditación de las competencias profesionales a gestionar por la Dirección General de Formación ante la situación provocada por la pandemia COVID-19, conforme a la documentación técnica y económica en la que se definen las actuaciones para la realización de los citados trabajos y su valoración. Esta documentación será facilitada a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) junto con la presente Orden.

TERCERO.- El gasto por importe de 103.403,92€€, que ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Consejería el día 20 de agosto de 2020, se financiará con cargo al Programa 241A FORMACION subconcepto 22706 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2020.

CUARTO.- El plazo de ejecución para la realización de los trabajos encargados desde el día siguiente a la notificación de la autorización del encargo hasta la finalización de los mismos y, en cualquier caso, hasta el 15 de diciembre de 2020.

QUINTO.- La dirección y control de las tareas encargadas corresponde a la Dirección General de Formación, que designará un responsable de la actuación de la Subdirección General de Cualificación y Acreditación Profesional.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Manuel Giménez Rasero

DESTINATARIOS:

- Directora General de Formación
- TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)

